

En el expediente instruido en la Dirección General de Política Interior, quedan acreditadas las excepcionales cualidades de valor, abnegación, generosidad y entrega al servicio, de la funcionaria del Cuerpo de la Policía Local de Canena (Jaén), doña María Vilches Núñez, a lo largo de su carrera profesional; la cual, el día 13 de enero de 2001, prestando servicio, fue atropellada por un vehículo, cuando auxiliaba a un anciano que deambulaba por la carretera, falleciendo como consecuencia del accidente de circulación.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Política Interior,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a doña María Vilches Núñez, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Canena (Jaén), a título póstumo, la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de Oro, con todos los honores previstos en el Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, así como un premio en metálico de treinta y dos mil doscientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (32.249,28 €), a su viudo, don Antonio Tudela Siles, quien reúne la condición de beneficiario de acuerdo con la relación establecida en artículo 9 de la mencionada norma.

Sevilla, 24 de octubre de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Bujalance (Córdoba) (Expediente núm. 021/2005/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) ha realizado los trámites tendentes a la adopción del escudo y la bandera municipales, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 28.9.2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción del escudo y la bandera municipales, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español, de gules, torre donjonada de oro; bordura de azur, con siete torres de oro. Al timbre, corona real abierta.

- Bandera: Paño de proporciones 3:2 de blanco. Cruz ecotada de San Andrés roja, sin llegar los extremos a las esquinas. En el centro sobre la unión de los brazos, el escudo del municipio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2005, dicha Entidad Local solicita la inscripción del escudo y la bandera municipales en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Bujalance (Córdoba) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00 Programa 81A, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Málaga, 18 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

#### A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar.  
Importe 12.000,00.  
Finalidad: Suministro y saneamiento agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arriate.  
Importe: 12.000,00.  
Finalidad: Deuda suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mollina.  
Importe: 12.000,00.  
Finalidad: Energía eléctrica, residuos sólidos. Limpieza viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Parauta.  
Importe: 12.000,00.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Totalán.  
Importe: 12.000,00.  
Finalidad: Consumo de energía eléctrica, consumo de teléfono.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la nueva adjudicación como consecuencia de la renuncia del primer adjudicatario de una beca de formación e investigación en el Area de Archivística convocada por la Orden que se cita.*

En relación a la renuncia solicitada por don Antonio José García Sánchez, con DNI 28.758.426-P, como adjudicatario de la beca de formación e investigación en el Area de Archivística, según Resoluciones del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de 12 de agosto de 2004 de adjudicación y de 26 de julio de 2005 de prórroga, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y en virtud del artículo 11 de la citada Orden, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la renuncia presentada por don Antonio José García Sánchez, con DNI 28.758.426-P, como adjudicatario de la beca de formación e investigación en el Area de Archivística.

Segundo. Adjudicar por el período restante la beca de formación e investigación en el Area de Archivística a doña Rocío Alonso Araujo, con DNI 28.629.600-M, una vez aceptadas las renunciaciones de los cuatro adjudicatarios anteriores por orden de puntuación.

Tercero. La beca se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.29.48200.22.A, su dotación económica es de 980,40 euros mensuales y su duración será desde la fecha de su incorporación a este Centro Directivo que habrá de realizarse al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA hasta el día 31 de agosto de 2006.

Cuarto. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, así como cuantas obligaciones se derivan de la citada Orden, declarando expresamente no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa; podrá ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 25 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 237/2005, de 2 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 394/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres, de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 394/2005, interpuesto por doña María Inmaculada Abril Balaguer, contra la Resolución del Director General de Inspección y Evaluación de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 2005, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña María Inmaculada Abril Balaguer contra la resolución del Director General de Función Pública de 30 de diciembre de 2004, por la que resulta excluida de la ayuda con cargo al fondo de acción social, modalidad alquileres, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de abril al 15 de julio de 2005.*

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 125, de 29 de junio de 2005 y BOJA núm. 158, de 16 de agosto de 2005, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de